



Presidencia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
**RECIBIDO**  
13:50  
09 MAR 2018  
-1FO3-  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA GUERRERO  
OFICIALÍA DE PARTES

*Handwritten signature and notes*

**Sección:** Presidencia  
**No. de Expediente:** IEPC/P/II/2018  
**No. de Oficio:** 0671  
**Asunto:** Se realiza consulta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 09 de marzo de 2018.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 37, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, solicito a usted de la manera más atenta pueda hacer llegar a la Unidad Técnica de Servicios de Informática la consulta que se detalla a continuación, en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

A la fecha el IEPC se encuentra desarrollando el procedimiento de contratación del tercero especializado que realizará la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral 2017-2018, por lo que resulta importante definir el uso de la aplicación móvil para la digitalización de las actas de escrutinio y cómputo desde las casillas, en este sentido:

1. ¿Esta aplicación desarrollada por el tercero podrá ser instalada y operada en los dispositivos móviles que utilizarán los Capacitadores Asistentes Electorales del INE?  
En caso de ser afirmativo,
2. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la coordinación e implementación entre el INE y el IEPC Guerrero?

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL IEPC GUERRERO**

*Handwritten signature of Dr. J. Nazarín Vargas Armenta*

**DR. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA**

C.c.p. Integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento al PREP y Conteos Rápidos. Para su conocimiento  
Lic. Dagoberto Santos Trigo. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Guerrero. Para su conocimiento.  
Archivo.  
JNVA/rtm

**Sección:** Presidencia  
**No. de Expediente:** IEPC/P/1/2018  
**No. de Oficio:** 0671  
**Asunto:** Se realiza consulta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 09 de marzo de 2018.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 37, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, solicito a usted de la manera más atenta pueda hacer llegar a la Unidad Técnica de Servicios de Informática la consulta que se detalla a continuación, en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

A la fecha el IEPC se encuentra desarrollando el procedimiento de contratación del tercero especializado que realizará la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral 2017-2018, por lo que resulta importante definir el uso de la aplicación móvil para la digitalización de las actas de escrutinio y cómputo desde las casillas, en este sentido:

1. ¿Esta aplicación desarrollada por el tercero podrá ser instalada y operada en los dispositivos móviles que utilizarán los Capacitadores Asistentes Electorales del INE?  
En caso de ser afirmativo,
2. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la coordinación e implementación entre el INE y el IEPC Guerrero?

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 1293 / 2018

Ciudad de México, 13 de marzo de 2018.

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación con**  
**los Organismos Públicos Locales**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**P r e s e n t e**



Me refiero a la consulta formulada a través el Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero (IEPC) el Dr. Nazarín Vargas Armenta, que se remitió a esta Unidad Técnica mediante oficio INE/STCVOPL/169/2018 en la que se plantean las siguientes preguntas.

El IEPC Guerrero, se encuentra desarrollando el procedimiento de contratación del tercero especializado que realizará la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Proceso Electoral Local 2017- 2018, por lo que resulta importante definir el uso de la aplicación móvil para la digitalización de las actas de escrutinio y cómputo desde las casillas, en este sentido:

1. ¿Esta aplicación desarrollada por el tercero podrá ser instalada y operada en los dispositivos móviles que utilizarán los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) del Instituto Nacional Electoral (INE)? En caso de ser afirmativo.
2. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la coordinación e implementación entre el INE y el IEPC Guerrero?

En el oficio INE/UNICOM/1287/2018 de fecha 30 de enero de 2018, relacionado con la digitalización de las Actas desde las casillas para el PREP, se dio respuesta al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y se compartió dicha respuesta con los 30 Organismos Públicos Locales (OPL) respecto de las características que deben tener los dispositivos móviles. En este sentido, es necesario comprobar el espacio disponible en el dispositivo móvil, así como, que la aplicación sea compatible con éste, de acuerdo a las características técnicas que se han remitido con anterioridad y las cuales se anexan nuevamente:

#### Equipos Android

1. Pantalla TouchScreen de 4 pulgadas o superior (ideal 5.5 pulgadas)
2. Cámara de 8MP
3. Android 4.4 o superior
4. 1GB en RAM
5. 1 Procesador a 1.3Ghz
6. Batería de larga duración o carga rápida como mínimo resistencia de 12 horas
7. Compatibilidad con redes: GSM/GPRS/EDGE, UMTS/HSPA+ (4G LTE opcional).
8. Dispositivos de gama media en adelante
9. 40 MB de espacio disponible para instalación de la aplicación
10. 850MB de almacenamiento para uso de la aplicación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### 11. Soporte para Wi-Fi.

Respecto a la aplicación desarrollada por el tercero y; con la finalidad de contar con el tiempo suficiente para tener retroalimentación entre los Organismos Públicos Locales (OPL) y el Instituto, era necesario remitir, a más tardar, el 2 de marzo, tanto la ficha técnica de la solución que se implementará para digitalizar las actas desde casilla, como el material que deberán utilizar las Juntas Locales del INE, en coordinación con los OPL, para capacitar a los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE), el cual deberá describir, pantalla a pantalla, la operación de la solución que implemente el OPL. En ese sentido, se puede tomar como referencia el manual que se anexa al presente.

Posteriormente, los OPL deberán remitir al Instituto el material de capacitación definitivo, a más tardar, el 31 de marzo del año en curso. Lo anterior, con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) del Instituto esté en posibilidad de incluir dicho contenido en el material de capacitación para los CAE y SE, y prever la capacitación que deberá realizar la primer semana de mayo.

Es importante señalar que la ficha técnica de la solución que se implementará para digitalizar las actas desde casilla debe establecer, al menos, lo siguiente:

- Procedimiento operativo de implementación de la solución.
- Procedimiento de instalación y configuración de la aplicación y/o herramientas que se utilizarán en el celular.
- Mecanismo y características del procedimiento de autenticación.
- Diagrama en el cual se represente el proceso de digitalización desde la casilla en conjunto con el PTO aprobado.
- Procedimiento de comunicación y soporte técnico para los usuarios de la solución.
- En caso de que se use una aplicación es necesario indicar el consumo de datos y almacenamiento estimados.

Adicionalmente, en opinión de la Dirección Jurídica de este Instituto, el procedimiento a seguir para la coordinación e implementación entre el INE y el IEPC Guerrero, respecto a la consulta planteada es la siguiente:

1. En términos del artículo 33 del Reglamento de Elecciones, se tendría que firmar una adenda, que deberá tener como objetivo precisar algún proceso, actividad o tarea que por su relevancia deba añadirse al Convenio General de Coordinación firmado entre el INE y el OPL el 16 de noviembre de 2016, atendiendo a la cláusula décimo cuarta en la que se estableció que el convenio tendría una duración limitada, que iniciaría a partir de su suscripción y hasta que hayan quedado firmes las elecciones que motivaron el acuerdo de voluntades; en ese orden, las adiciones deberían quedar establecidas en una adenda como parte integral del convenio general respectivo, y a su vez, generar un anexo técnico en el que se establezcan las actividades que corresponden ejecutar a cada una de las partes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 1293 / 2018

- En caso de que el IEPC Guerrero solicite, que los CAE Federales utilicen la aplicación desarrollada por un tercero para digitalizar las Actas de las elecciones locales desde casilla, la Dirección Jurídica del INE, recomienda que se de mayor precisión técnico- jurídica en los tramos de responsabilidad que corresponden al INE y al OPL respecto a la participación de los CAE Federales en las actividades de digitalización de actas; las cuales podrían quedar establecidas en una adenda como parte integral de los convenios generales respectivos, y a su vez, celebrar un anexo técnico en el que se incorporen las actividades que corresponderá ejecutar a cada una de las partes, delimitando los tramos de responsabilidad, los mecanismos y los plazos para su cumplimiento. Por lo que si el IEPC Guerrero requiere que los CAE Federales apoyen en la digitalización de las actas para la elección local, será necesaria la firma de un documento adicional.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano  
Coordinador General**

- C.c.e.p. **Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.-Presente.  
**Mtro. Jaime Rivera Velázquez.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.**- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Prof. Miguel Ángel Solís Rivas.** - Director Ejecutivo de Organización Electoral. - Presente  
**Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto.** - Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica. - Presente  
**Lic. Dagoberto Santos Trigo.**- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del estado de Guerrero.- Presente.

- Aprobó** Mtra. Lizette González Barba  
 Secretaria Particular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática
- Revisó** Mtra. Daniela Reyes Lara  
 Coordinadora de Vinculación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática
- Responsables de la información** Mtro. Jonathan De Vicente Encarnación  
 Líder de Análisis Técnico Electoral de la Unidad Técnica de Servicios de Informática  
 Lic. Katia Pérez Pérez  
 Analista Técnico Electoral de la Unidad Técnica de Servicios de Informática